

GRAL DIV. CELSO TORRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Ministerial No 043/81, el Ministerio de Aeronáutica ha dispuesto la racionalización del régimen tarifario para los servicios de infraestructura aeronáutica prestados por la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA);

Que tratándose de una norma fundamental en materia de aviación, corresponde disponer la confirmación de la Resolución Ministerial de referencia, con todos sus efectos legales.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Homológase la Resolución Ministerial No 043/81 de 23 de enero de 1981, dictada por el Ministerio de Aeronáutica para la racionalización del régimen tarifario correspondiente a los servicios de infraestructura aeronáutica prestada por la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA).

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Aeronáutica, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA, Gonzalo Romero Alvarez Garcia, Rómulo Mercado Garnica, Armando Reyes Villa, Natalio Morales Mosquera, Javier Alcoreza Melgarejo, Adolfo Linares Arraya, Juan Vera Antezana, Héctor Caballero Cardozo, Lucio Paz Rivero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia, Jorge Zamora Mujía, Arnold Hoffman Bang Soletto, Edmundo Pereyra Torrico, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes.